

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 6 / 20 de Febrero de 2020



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo

*Confianza*

2019-2021

Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

# Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

ADMÓN. 2019-2021

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo  (12/Febrero/2020)	3	Acuerdo No. 360/50ª SO/2019 Aprobación del Acta correspondiente a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el jueves 6 de febrero de 2020.	Unanimidad	4
		4	Acuerdo No. 361/50ª SO/2019 Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	Unanimidad	4
		5	Acuerdo No. 362/50ª SO/2019 Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, y defunción a la ciudadanía en general, con motivo de la Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor, a celebrarse el día 28 de febrero de la presente anualidad, en las inmediaciones del Pueblo San Francisco Chimalpa.	Unanimidad	6
		6	Acuerdo No. 363/50ª SO/2019 Acuerdo por el que se acepta la renuncia del Maestro Julián Jesús Gudiño Galindo al cargo que venía desempeñando como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez y en consecuencia se nombra a la Licenciada Georgina Minerva González Moreno.	Mayoría	10
<b>OTRAS PUBLICACIONES</b>					
II	Acuerdos No. OAP-08-O-2020-072 Y OAP-08-O-2020-074, aprobados en los puntos 4 y 6 respectivamente de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, (O.A.P.A.S.) celebrada el día jueves 13 de febrero de 2020.				13

I. Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo del 12 de febrero de 2020

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

Acuerdo No. 360/50ª SO/2020

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta que corresponde a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día jueves 6 de febrero de 2020.

---

Punto 4

Acuerdo No. 361/50ª SO/2020

Orden del Día

Aprobado por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondientes a la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 6 de febrero de 2020.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.

5. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, y defunción a la ciudadanía en general, con motivo de la Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor, a celebrarse el día 28 de febrero de la presente anualidad, en las inmediaciones del Pueblo San Francisco Chimalpa”.
6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se acepta la renuncia del Maestro Julián Jesús Gudiño Galindo al cargo que venía desempeñando como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez y en consecuencia se nombra a la Licenciada Georgina Minerva González Moreno”.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

5. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA EXENCIÓN DEL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL POR CONCEPTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, Y DEFUNCIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, CON MOTIVO DE LA FERIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, A CELEBRARSE EL DÍA 28 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LAS INMEDIACIONES DEL PUEBLO SAN FRANCISCO CHIMALPA".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 27 párrafo primero, 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 142 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 16 párrafo segundo del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, y defunción a la ciudadanía en general, con motivo de la feria municipal de atención al adulto mayor, a celebrarse el día 28 de febrero de la presente anualidad, en las inmediaciones del Pueblo San Francisco Chimalpa" conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Sesión Abierta, se aprobó la realización de la "Primera Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor", misma que se celebró los días veintiuno y veintidós de marzo dos mil diecinueve, en la Colonia Benito Juárez.

La Presidenta Municipal consciente del beneficio que se da a los adultos mayores con la celebración de estas ferias, en fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, sometió a consideración del Cabildo la aprobación de la "Segunda Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor" en el desahogo del punto 11 de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Como consecuencia a la acción de gobierno denominada "Tercera Feria de Atención del Adulto Mayor", que tuvo verificativo el día 21 de junio de dos mil diecinueve, en la que se prestaron diferentes servicios como expedición gratuita de copias certificadas de actas de nacimiento a los

adultos mayores, se vio beneficiada una buena parte de este sector de la población de la comunidad del Pueblo Santiago Tepatlaxco y zonas aledañas de Naucalpan de Juárez, México.

Acto posterior, tuvo verificativo la “Cuarta Feria de Atención al Adulto Mayor” en el Pueblo de San Mateo Nopala, atendiendo y garantizando en el ámbito local a los estándares internacionales de protección de derechos humanos de los adultos mayores.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, continuando con los beneficios en la prestación de los servicios a cargo del Registro Civil, programado por el Gobierno del Estado y que se otorgan a la población de la Tercera Edad, tuvo a bien someter a consideración de los miembros del Cabildo, la “Quinta Feria de Atención al Adulto Mayor”, en la Colonia Minas Coyote de Naucalpan de Juárez, México.

Con posterioridad se aprobaron las últimas tres últimas ferias de 2019, que tuvieron verificativo los días veintinueve de noviembre en las inmediaciones de San Miguel Tecamachalco; el cinco de diciembre, en las inmediaciones de la Colonia Alfredo V. Bonfil; y el dieciséis de diciembre, en las inmediaciones de la Colonia El Molinito de la presente anualidad.

En términos del artículo 142 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es atribución de los Ayuntamiento a través de solicitud de oficio de las autoridades, subsidiar hasta el 100% de los derechos que causen los actos de registro civil.

En ese tenor, el Secretario de Desarrollo Social mediante oficio SDS/058/2020, solicitó se sometiera a consideración del Ayuntamiento dicho beneficio fiscal, para la expedición de copias certificadas del acta de nacimiento, matrimonio y defunción a la ciudadanía en general que lo requiera durante la jornada.

Lo anterior, considerando que en términos de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, publicada el once de diciembre de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación, como resultado de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, el Pueblo de San Francisco Chimalpa se encuentra contemplada como zona de atención prioritaria.

----- Acuerdo Número 362/50ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;



#### RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de un subsidio del 100% de los derechos que causen los actos del Registro Civil por concepto de expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción a la ciudadanía en general, con motivo de la Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor a celebrarse el día veintiocho de febrero de la presente anualidad, en las inmediaciones del Pueblo San Francisco Chimalpa.

SEGUNDO.- La población beneficiada en términos del punto que antecede, deberá realizar los trámites ante las Unidades Móviles Itinerantes del Registro Civil que se han implementado en beneficio de la población naucalpense.

TERCERO.- La Secretaría del Ayuntamiento y los Oficiales de los Registros Civiles deberán coordinarse con el Titular de la Tesorería Municipal, para la aplicación del subsidio correspondiente al presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, a la Tesorería Municipal y a las Oficinas del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación, a efecto de que difunda en el portal oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y redes sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, los beneficios a que se refiere el resolutivo primero del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que informe a la población los beneficios a que se refiere el presente Acuerdo, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. "ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL MAESTRO JULIÁN JESÚS GUDIÑO GALINDO AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ Y EN CONSECUENCIA SE NOMBRA A LA LICENCIADA GEORGINA MINERVA GONZÁLEZ MORENO."

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 58 Bis, 58 Ter, 58 Quáter y 58 Quinquies de la Ley de Seguridad del Estado de México, somete a consideración y en su caso aprobación del Honorable Cabildo, el "Acuerdo por el que se acepta la renuncia del Maestro Julián Jesús Gudiño Galindo al cargo que venía desempeñando como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez y en consecuencia se nombra a la Licenciada Georgina Minerva González Moreno", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Ley de Seguridad del Estado de México, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública es la unidad administrativa municipal, misma que atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia.

La Secretaría en mención procurará la implementación, en el ámbito de su responsabilidad, de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública y coadyuvará en el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En el mismo tenor, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez debe considerar dentro de su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo titular será a propuesta de la Presidenta Municipal y aprobado en sesión de Cabildo.

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte el Mtro. Julián Jesús Gudiño Galindo presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando como Secretario Técnico del Consejo Municipal

de Seguridad Pública, por lo que en términos del artículo 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, constituye una casusa de terminación de la relación laboral sin responsabilidad para el institución, en consecuencia y en relación con el artículo 58 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México, es atribución de este Ayuntamiento a propuesta de la suscrita Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional nombrar a la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

----- Acuerdo Número 363/50ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Se tiene por presentada la renuncia del Mtro. Julián Jesús Gudiño Galindo al cargo que venía desempeñando como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Se aprueba el nombramiento de la Licenciada Georgina Minerva González Moreno como Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

TERCERO.- En consecuencia, tómesele a la Licenciada Georgina Minerva González Moreno, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Administración, Contraloría Interna Municipal y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El nombramiento de la Licenciada Georgina Minerva González Moreno como Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, surtirá efectos el doce de febrero de dos mil veinte.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II. Acuerdos No. OAP-08-O-2020-072 Y OAP-08-O-2020-074, aprobados en los puntos 4 y 6 respectivamente de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, (O.A.P.A.S.) celebrada el día jueves 13 de febrero de 2020.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Naucalpan de Juárez, México a 14 de febrero de 2020

DG/ST/108/2020

**Lic. Joaquín Arturo Colín Marín**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**Presente**

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en los artículos 37 y 38 párrafo primero de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 6, 7, 8 párrafo primero, 10 fracciones II y III y 21 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, le solicito respetuosamente la publicación en el periódico oficial **Gaceta Municipal**, de los Acuerdos **OAP-08-O-2020-072** y **OAP-08-O-2020-074**, aprobados en los puntos 4 y 6 respectivamente, del Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada en día jueves 13 de febrero de 2020.

Se Anexan copias de los Acuerdos antes mencionados, así como su respectiva exposición de motivos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

**ATENTAMENTE**  
**"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"**

**Lic. Ricardo Gudiño Morales**  
Director General del OAPAS

C.C.P. Arq. Patricia Elisa Durán Revelés.-Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.  
Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.-Secretario Técnico del OAPAS y Secretario de Actas del Consejo Directivo.  
Lic. Ana María Coyotzin Maciel.-Directora Jurídica del OAPAS.  
Lic. Cecilia Adriana Oviedo Ortega.-Directora Comercial del OAPAS.  
Archivo/Minutario  
RGM/VDJC

[www.oapas-naucalpan.gob.mx](http://www.oapas-naucalpan.gob.mx)

@OAPASNau



Av. San Luis Tlatilco No. 19  
Fracc. Parque Industrial Naucalpan,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489  
5371 1900 / 2629 5750 Fax: 2166 5912

REV.: 01/02012020

ON-DGE-45



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

### ACUERDO NÚMERO OAP-08-O-2020-072

**Primero.** -Se autoriza implementar una **Campaña de Regularización** en beneficio de los usuarios de tipo no doméstico por la falta de Permisos de Descarga de agua residual a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, asimismo, usuarios que cuenten con descargas no autorizadas por este Organismo, descargas sin tratamiento previo y descargas a cielo abierto, para los Ejercicios Fiscales 2019 y anteriores.

**Segundo.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

**Tercero.**- Se instruye al Secretario de Actas del Consejo, para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente Acuerdo, en la **Gaceta Municipal**.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

## Exposición de Motivos

**Primera.-** De conformidad con las Sesión Solemne de Cabildo, Administración 2019-2021 de fecha primero de enero de 2019, mediante Acuerdo Económico aprobado en el Punto 10, inciso m), del Orden del día, se designó como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021, al Licenciado Ricardo Gudiño Morales.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123 y 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 31 fracciones I y XLVI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 4, 7, 9 fracción II y 24 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; este Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, Estado de México (O.A.P.A.S) tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, pudiendo ejercer los actos de autoridad que específicamente le señalan las leyes en comento.

Por lo que, en términos de los artículos 33, 34 fracción I, 35, 37, 38, 44, 45, 67, 68, 70, 78 y 83 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; señala que este Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, Estado de México, tiene por objeto establecer la estructura orgánica y las bases de operación, funcionamiento, atribuciones y facultades del mismo; de entre las cuales destacan la de determinar las políticas, normas de organización y administración que orienten las actividades del Organismo; así como todas aquellas atribuciones que en materia de prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, así como de aprovechamiento sustentable y prevención y control de la contaminación del agua; le otorguen las Leyes y los Reglamentos Federales y Estatales, situación que es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que lo integran; y en virtud de ello, los Organismos Públicos Descentralizados Municipales como es O.A.P.A.S., dotarán a los usuarios de la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reúso de aguas residuales tratadas y la





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

disposición final de sus productos resultantes; así mismo destinarán sus recursos para la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, administración y prestación de sus servicios.

**Segunda.-** Se cuenta con 450 asuntos tramitados en la Dirección Jurídica, relacionados con la falta de Permisos de Descarga de Agua Residual para usuarios no domésticos a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, asimismo usuarios que cuentan con descargas no autorizadas por este Organismo, descargas sin tratamiento previo y descargas a cielo abierto.

Derivado de lo anterior, surge la presente propuesta, con la finalidad de regularizar a los usuarios no domésticos establecidos en este Municipio, así como estar en posibilidad de concluir satisfactoriamente los procedimientos instaurados, lo que tendrá como resultado, economizar de manera considerable en gastos innecesarios dentro de los diversos expedientes y tener una recaudación efectiva derivada de los mismos.

La mayoría de los usuarios que a la fecha no se encuentran regularizados, justifican la falta de los Permisos de Descarga de Agua Residual para usuarios no domésticos a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, las descargas no autorizadas por este Organismo, las descargas sin tratamiento previo y las descargas a cielo abierto; por el desconocimiento de las normas que regulan dichas circunstancias, por la falta de difusión de las mismas y el desconocimiento de la existencia del referido Permiso; no obstante, dicha circunstancia no los exime de cumplir con la normatividad vigente, sin embargo, en atención a lo expuestos por el sector comercial del Municipio, se pretende que se encuentren regulares.

**Tercera.-** La obligación de contar con los Permisos de Descarga de Agua Residual para usuarios no domésticos a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, tener todas las descargas de agua residual autorizadas por este Organismo, realizar las descargas de agua residual sin agentes contaminantes e inhabilitar las descargas a cielo abierto, se encuentra fundamentada en el contenido de los numerales 1, 3 fracción VI, 33, 34 fracción I, 44 fracción XI, 80 fracción I y último párrafo y 82 primero y segundo párrafo, fracción I de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en relación con los artículos 247 y 248 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, ambas disposiciones concatenadas con los artículos 47, 127, 128, 129, 150, 151, 152, 153, 176 fracción III y 178 fracciones XIV y XV del Reglamento del Servicio de Agua Potable,





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan, México, por lo anterior, la obligación a obtener dicho permiso, y descargar las aguas residuales conforme a la ley de la materia, corresponde a las personas físicas o jurídico colectivas que realicen descargas de aguas residuales resultantes de actividades productivas.

**Cuarta.-** En virtud de lo anterior, se considera necesario proponer al H. Consejo Directivo, otorgar un beneficio a las personas físicas o jurídico colectivas que realicen descargas de aguas residuales resultantes de actividades productivas que tengan el ánimo de regularizarse respecto de la falta de los Permisos de Descarga de Agua Residual para usuarios no domésticos a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, asimismo quienes cuenten con descargas no autorizadas por este Organismo, descargas sin tratamiento previo y descargas a cielo abierto, respecto de los ejercicios fiscales correspondientes al año 2019 y anteriores, esto con el fin de regular su condición ante este Organismo y que estén en posibilidad de realizar los trámites correspondientes y puedan seguir operando sin ningún problema.

En términos del artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios se dejan a salvo los derechos del Usuario.

#### LINEAMIENTOS

1.- Los sujetos obligados para la aplicación del programa serán los funcionarios y empleados del Organismo, que por razón de su empleo, cargo o comisión se encuentren adscritos a la Dirección Jurídica, dependiente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

2.- Este programa será aplicable a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con una o más descargas de agua residual conectadas a la red de drenaje del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que sean resultantes de actividades productivas y que se presenten de manera voluntaria a éste Organismo, debiendo acreditar su interés jurídico y/o legítimo, solicitando la aplicación del beneficio de acuerdo a los siguientes lineamientos:

I.- A las personas físicas o jurídico colectivas que tengan radicado un Procedimiento Administrativo Común o iniciado un procedimiento por la Unidad de Efluentes y Calidad del Agua de este Organismo, derivado de la falta de los Permisos de Descarga de Agua Residual para usuarios no domésticos a la red



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".  
de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, asimismo que cuenten con descargas no autorizadas por este Organismo, descargas sin tratamiento previo y descargas a cielo abierto; los cuales se encuentren en la etapa de Acuerdo de Radicación o Desahogo de Garantía de Audiencia; el beneficio consistirá en realizar una comparecencia voluntaria dentro de la cual el usuario deberá realizar el pago por la obtención del Permiso de Descarga de Agua Residual para usuarios no domésticos a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, por cada uno de los ejercicios fiscales adeudados, **además del pago de la sanción administrativa, aplicando en su beneficio 15 unidades de medida y actualización vigentes en el año 2020, con fundamento en los artículos 155 fracción XIII y XVIII y 156 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, de manera general, por cada uno de los ejercicios fiscales adeudados, y por cada una de las anomalías detectadas.**

II.- De igual manera este programa aplica para los usuarios no domésticos que no se encuentren regularizados con el trámite del Permiso de Descarga de Agua Residual para usuarios no domésticos a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, del año 2019 y anteriores, asimismo que cuenten con descargas de agua residual no autorizadas por este Organismo, descargas sin tratamiento previo y descargas a cielo abierto, quienes deberán cubrir el pago por la obtención del Permiso de Descarga de Agua Residual para usuarios no domésticos a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, por cada uno de los ejercicios fiscales adeudados, **además del pago de la sanción administrativa, aplicando en su beneficio 15 unidades de medida y actualización vigentes en el año 2020, con fundamento en los artículos 155 fracción XIII y XVIII y 156 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, de manera general, por cada uno de los ejercicios fiscales adeudados, y por cada una de las anomalías detectadas.**

III.- En el caso de los usuarios que cuenten con Procedimiento Administrativo Común, en el cual se haya dictado resolución administrativa, Procedimiento Administrativo de Ejecución o bien, que hayan interpuesto algún recurso o medio de defensa; podrán gozar de este beneficio, previo desistimiento del mismo y que lo acrediten ante la Dirección Jurídica del Organismo Público



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, México. (O.A.P.A.S), el beneficio consistirá en que se celebrara una comparecencia voluntaria, dentro de la cual se realizará la reducción de la sanción impuesta, aplicando en su beneficio 50 unidades de medida y actualización vigentes en el año 2020, con fundamento en los artículos 155 fracción XIII y XVIII y 156 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, de manera general, por cada uno de los ejercicios fiscales adeudados, y por cada una de las anomalías detectadas, quienes deberán además exhibir ante la Dirección Jurídica del Organismo el pago al 100% por la obtención del Permiso de Descarga de Agua Residual para usuarios no domésticos a la red de drenaje y alcantarillado del Municipio de Naucalpan de Juárez, por cada uno de los ejercicios fiscales adeudados.

3.- Los pagos a que se hace referencia en los supuestos anteriores podrán cubrirse en una sola exhibición, (en efectivo o pago con tarjeta de débito o crédito); asimismo en el supuesto de que el usuario no pueda cubrir el monto correspondiente en una sola exhibición y en términos del artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Organismo autorizará el pago a plazos que puede ser de 3 y hasta 6 meses con el interés sobre saldo insoluto, que marca la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, según las posibilidades de pago de cada usuario, debiendo realizar como mínimo el pago inicial del 20% sobre el crédito fiscal.

4.- Con independencia del supuesto en el que se ubique, en el caso específico de las anomalías consistentes en:

- **Descarga clandestina:** El usuario deberá realizar el pago de los derechos por dicha conexión o bien realizar el corte definitivo de la descarga no autorizada por este Organismo Público Descentralizado.
- **Descargas sin tratamiento:** Se les otorgará un plazo no mayor a treinta días hábiles, a efecto de que regularice de su situación, debiendo informar por escrito, al cual deberá anexar, fotografías, facturas y/o cualquier documento que acredite que está realizando sus descargas conforme a lo establecido en la normatividad en materia de descarga;



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- **Descargas a cielo abierto:** El usuario deberá conectarlas a la infraestructura sanitaria interna o realizar su cancelación definitiva.

5.- Con la finalidad de regularizar a todos y cada uno de los usuarios no domésticos y previo pago, según sea el supuesto en el que se ubiquen, la Dirección Jurídica informará a la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, para que este a su vez, emita la autorización correspondiente, a través del cual se le dé certeza jurídica al usuario de que se encuentra regularizado.

6.- El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, México (O.A.P.A.S.) se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el usuario, esto es cuando la autoridad fiscal determine presuntivamente la base o la fuente generadora de contribuciones, y de ésta forma el usuario se haga acreedor al beneficio del programa, así mismo esta autoridad fiscal podrá cobrar las diferencias existentes, derivados de contribuciones y aprovechamientos omitidos y sus accesorios de acuerdo a los artículos 51 y 53 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

7.- Se efectuará la difusión de este Programa a través de los medios que el Organismo establezca para tal fin.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**ACUERDO NÚMERO OAP-08-O-2020-074**

**Primero.** - Se autoriza la modificación de la tarifa por la conformación del expediente para la emisión del certificado de no adeudo de acuerdo con lo siguiente:

**II.- Por concepto de aprovechamientos:**

- a) ...
- b) Por la conformación del expediente de certificado de no adeudo determinar la existencia de créditos fiscales, dar las bases de su liquidación o cerciorarse del cumplimiento del pago de derechos, productos y aprovechamientos se pagará:

TIPO DE USO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR CON TANDEO	11.5101
POPULAR	17.2652
RESIDENCIAL MEDIO	23.0203
RESIDENCIAL ALTO	28.7753
INSTITUCIONAL	23.0203
COMERCIAL	51.7956
INDUSTRIAL	63.3057

- a) Derogada.

**Segunda.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del Código Financiero del Estado de México.

**Tercero.**- Se instruye al Secretario de Actas del Consejo, para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente Acuerdo, en la **Gaceta Municipal**.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

## Exposición de Motivos

### Consideraciones de Hecho

**Primero.** - Para realizar el cobro de la conformación del expediente para la emisión del certificado de no adeudo, se utiliza como base los metros cuadrados del predio sin que haya un fundamento legal para esto, por lo que la propuesta es fijar una tarifa única de acuerdo al tipo de usuario.

### Consideraciones de Derecho

**Primero.** - Que en términos del artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los municipios administraran libremente su hacienda.

**Segundo.** - Que en el artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios dispone que los Organismos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

**Tercero.**- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, respectivamente, son productos las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los Municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado que estén previstos en la Ley de Ingresos y son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

**Cuarto.**- Que en términos de lo dispuesto en Transitorio Cuarto, del Decreto Número 19, por el que se establecen las Iniciativas de Tarifas por los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 123, de fecha 31 de diciembre de 2018, dispone que los Ayuntamientos u Organismos Públicos Descentralizados para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento,



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

deberán aprobar los precios públicos aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, distintos a las contribuciones.

**Quinto.** - Que de conformidad con lo señalado por los artículos 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 13 fracción I del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, la administración del OAPAS está a cargo de su Consejo Directivo



Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago  
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández  
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García  
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente  
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza  
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala  
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González  
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz  
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes  
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota  
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero  
Decimoquinto Regidor

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez  
Decimosexta Regidora

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021